

“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA JUAN RAMON MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”

Nosotros, **JORGE ALBERTO JIMÉNEZ**, mayor edad, casado, hondureño, documento nacional de identificación No. 0709-1962-00021, actuando en condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la suscripción de este convenio, quien en lo sucesivo y para efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra parte la señora **YESSENIA SUYAPA GODOY RIVAS**, mayor edad, casada, hondureña, documento nacional de identificación No.0706-1974-00004, actuando en su condición de Directora Del Centro de Educación Prebásica Juan Ramón Molina; quien en lo sucesivo se identificara como **CENTRO DE EDUCACION PREBASICA JUAN RAMON MOLINA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente convenio de Cooperación, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo apoyar al **CENTRO DE EDUCACION PREBASICA JUAN RAMON MOLINA**, mediante la asignación de recursos, como un aporte económico para contribuir con gastos de funcionamiento y operatividad de este centro educativo.

CLAUSULA SEGUNDA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la consecución de los fines del presente convenio **C.E.P.B. JUAN RAMON MOLINA**, utilizara los fondos para el mantenimiento y limpieza del edificio, celebraciones, talleres y mejoramiento de la infraestructura del edificio, en los cuales soliciten apoyo a **LA MUNICIPALIDAD**.

C.E.P.B. JUAN RAMON MOLINA a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta, única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes



CLAUSULA TERCERA

COORPERACION ECONOMICA

Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector educativo, para la consecución del objeto del presente convenio, se utilizaran los fondos presupuestados con la Transferencia del Gobierno Central para dicho sector.

CLAUSULA CUARTA

AUTORIZACION DE PAGO

En este acto **C.E.P.B. JUAN RAMON MOLINA** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** que cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario por la actividad realizada en este centro, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para **LA MUNICIPALIDAD**, para la autorización del aporte deberán presentar:

1. Solicitud de parte **C.E.P.B. JUAN RAMON MOLINA**
2. Constancia mensual del personal que labora, con sus respectivas copias de identidad y solvencia municipal.
3. Recibos de pago mensuales.

CLAUSULA QUINTA

CAUSAS DE RESCISION

Serán causas de rescisión del presente convenio las Sigüientes:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de la clausulas aquí descritas
- b) Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar aviso no menor a treinta días de anticipación.
- c) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA SEXTA

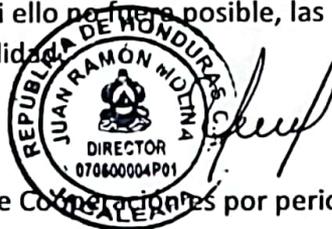
CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este convenio, estos serán resueltos de forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

CLAUSULA SEPTIMA

VIGENCIA EL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperaciónes por periodo del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024.



CLAUSULA NOVENA

ACEPTACION

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que componen el presente convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe lo cual firmamos el presente documento a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL




YESENIA SUYAPA GODOY RIVAS
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO JACALEAPA

